

BUIN, 13 ENE 2021

DECRETO TC. N° 11 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) y letra j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 2773 de fecha 23 de octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. Juan Rodrigo Astudillo Araya, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- Que por Decreto Alcaldicio TC N° 225, de fecha 11 de noviembre de 2020, se autoriza el aumento de contrato correspondiente al Suministro, Mantención y Reparación de Vehículos Motorizados para la I. Municipalidad de Buin, ejecutado por el proveedor Comercial Errázuriz Ltda., para el servicio de mantención de los 10.000 kms. de tres camionetas municipales (placas patentes JS SS-94, KC DL-12, JS SS-95), destinadas al Programa Buin Seguro.

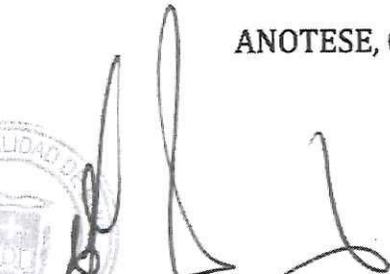
3.- El Aumento de Contrato suscrito con fecha 23 de diciembre de 2020 entre la I. Municipalidad de Buin y Comercial Errázuriz Limitada, registrado en Secretaría Municipal bajo el N° 06, de fecha 08 de enero de 2021.

DECRETO.

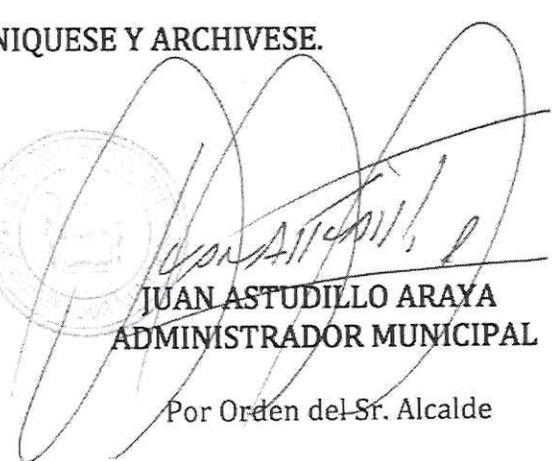
1.- **Apruébese** el Aumento de Contrato suscrito con fecha 23 de diciembre de 2020, entre la I. Municipalidad de Buin y Comercial Errázuriz Limitada, RUT N° correspondiente al Suministro, Mantención y Reparación de Vehículos Motorizados para la I. Municipalidad de Buin para el servicio de mantención de los 10.000 kms. de tres camionetas municipales (placas patentes JS SS-94, KC DL-12, JS SS-95), destinadas al Programa Buin Seguro; registrado en Secretaria Municipal bajo el N° 06 de fecha 08 de enero de 2021; documento que se entiende forma parte integrante del presente decreto.

2.- El gasto derivado del contrato conexo será imputado a la cuenta 215.22.06.002 "Mantenimiento y Reparación de Vehículos", Centro de Costo 28.01.03.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Por Orden del Sr. Alcalde

JAA. G.M.C. mss.
DISTRIBUCION:

- Control
- D.A.F.
- A. Jurídica
- SECPA
- DIMAAD
- Archivo SECMU

JURIDICA
13 ENE 2021
RECEPCION



AUMENTO DE CONTRATO "CONTRATO DE SUMINISTRO, MANTENCIÓN Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS PARA LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN"

**ENTRE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN
Y
COMERCIAL ERRÁZURIZ LIMITADA**

En Buin, 23 de Diciembre de 2020 entre "**LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN**", Corporación de Derecho Público, RUT N° 69.072.500-2, representada legalmente por su Alcalde, don **MIGUEL ARAYA LOBOS**, Cédula Nacional de Identidad N° , ambos con domicilio para estos efectos en calle Carlos Condell N° 415, comuna de Buin, en adelante e indistintamente "**LA MUNICIPALIDAD**"; y, por la otra **COMERCIAL ERRÁZURIZ LIMITADA**, RUT N° , representada legalmente por don **ADOLFO HERNÁN ERRÁZURIZ RIVAS**, Factor de Comercio, Cédula Nacional de Identidad N° , ambos domiciliados para estos efectos en Comuna de en adelante e indistintamente "**EL PROVEEDOR**", quienes previamente individualizados han convenido una modificación del contrato que se indicara de conformidad con los siguientes condiciones y términos que se pasan a exponer a continuación:

PRIMERO: Que por Decreto Alcaldicio TC N° 145, de fecha 11 de Mayo de 2017, se aprobaron las Bases Administrativas de la Licitación Pública denominada "**CONTRATO DE SUMINISTRO, MANTENCIÓN Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS PARA LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN**", identificada en el Sistema de Información de Mercado Público bajo el ID 2723-37-LP17. Posteriormente, por Decreto TC N° 231, de 08 de Septiembre de 2017, se adjudica la Licitación Pública ya individualizada, al oferente **COMERCIAL ERRÁZURIZ LIMITADA**. Luego, por Decreto Alcaldicio TC N° 244, de 02 de Octubre de 2017, se aprobó el contrato suscrito con la citada Empresa, para la prestación del servicio materia del presente instrumento. A continuación, por Decreto Alcaldicio TC N° 289, de fecha 30 de Noviembre de 2017, se rectifica el Punto N° 3 del Decreto TC N° 231-2017. Luego por Decreto Alcaldicio N° 802, de fecha 27 de Marzo de 2018, se aprueba la rectificación del contrato suscrito con **Comercial Errázuriz Ltda**. Que por Decreto Alcaldicio N° 2738, de 06 de Septiembre de 2019, se autoriza la prórroga del servicio ejecutado por la Empresa ya individualizada. Finalmente por Decreto Alcaldicio TC N° 283, de 29 de Noviembre de 2019, se aprueba la prórroga del contrato.



SEGUNDO: Que por Decreto Alcaldicio TC N° 225, de 11 de Noviembre de 2020, se autoriza el aumento de contrato correspondiente al suministro, Mantenimiento y Reparación de Vehículos Motorizados para la I. Municipalidad de Buin, ejecutado por la empresa **Comercial Errázuriz Ltda.**, para el servicio de mantención de los 10.000 kilómetros de tres camionetas municipales placas patentes 1) JS SS-94, 2) KC DL-12 y 3) JS SS-95, destinadas al Programa Buin Seguro.

TERCERO: Que por medio del presente acto se viene en celebrar aumento de Contrato con la EMPRESA **Comercial Errázuriz Ltda.**, para la prestación del servicio requerido en la cláusula segunda del presente instrumento.

CUARTO: La contratación se rige por lo establecido en el punto 26.1, del pliego de condiciones que dispone lo siguiente: El contrato podrá modificarse, previo informe de la Unidad Técnica que justifique dicha modificación, en los siguientes casos; Resciliación o mutuo acuerdo de las partes, las modificaciones podrán efectuarse con la finalidad de lograr un mejor cumplimiento de los objetivos del contrato, y que incidan en su normal desarrollo. Las modificaciones podrán efectuar el precio del contrato hasta en un 30% de su valor total, de conformidad con el artículo 79 del reglamento de la ley N°19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministros y prestación de Servicios, aprobado mediante D.S. N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda.

QUINTO: El servicio será de 5 días corridos a contar de la total tramitación del acto administrativo que aprueba el presente contrato.

SEXTO: La contratación se realiza por la suma total de \$3.418.638.- (tres millones cuatrocientos dieciocho mil seiscientos treinta y ocho pesos), I.V.A. incluido.

SEPTIMO: El gasto que irrogue el presente contrato será imputado en la cuenta 215.22.06.002, Centro de Costo 28.01.03, "Mantenimiento y Reparación de Vehículos", del Clasificador Presupuestario.

OCTAVO: En cumplimiento a lo estipulado en el punto 23 del pliego de condiciones, el proveedor extendió la vigencia de la Garantía de fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato, de acuerdo a la Boleta de Garantía del Banco de Chile N°176357-0, con una validez hasta el 30 de Septiembre de 2021, por la suma de \$9.000.000, a nombre de la Ilustre Municipalidad de Buin.

NOVENO: Las partes fijan su domicilio en la comuna de Buin para todos los efectos derivados en este contrato y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

DECIMO: La personería de don MIGUEL ARAYA LOBOS, Alcalde de la I. Municipalidad de Buin, consta en acta de proclamación de Alcaldes y Concejales de



la Comuna de Buin, por el Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, con fecha 29 de Noviembre de 2016 y la personería de don Adolfo Hernán Errázuriz Rivas para representar a la Empresa Comercial Errázuriz Limitada, consta en Escritura de Constitución de Sociedad, de fecha 04 de Julio de 2012, suscrita ante Notario Público de Buin don Pedro Álvarez Lorca, guardada bajo el Repertorio N° 1060-2012, las que no se insertan en este acto por ser conocidas de las partes.

DECIMO PRIMERO: Para su validez, el presente contrato deberá ser sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

DECIMO SEGUNDO: Este contrato se firma en 5 (cinco) ejemplares de igual tenor y fecha, conservando el prestador una copia y las restantes quedan en poder de la Municipalidad.



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE BUIN

ADOLFO HERNÁN ERRÁZURIZ RIVAS
REPRESENTANTE LEGAL
COMERCIAL ERRÁZURIZ LTDA.

JURIDICA	DIMAAO	CONTROL	SECMU
			

PGM/cdr

Distribución:

- Prestador
- DIMAAO
- DAF
- SECMU
- Archivo Jurídica

06 08 ENE 2021

